

**AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**Número del Oficio: PL-02-01/5228/2024**  
**Asunto: Contestación PNT00082**  
**Guadalupe, Zac., 03 de agosto de 2024**

**JESUS CAZARES C**  
**P R E S E N T E**

Esta Entidad de Fiscalización en aras de garantizar el acceso libre a la información plural y oportuna, apegada en todo momento al principio de Máxima Publicidad consagrado en los artículos 6, inciso A), fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con la plena convicción de que, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos que indiscutiblemente constituyen el Estado Democrático de Derecho.

Atendiendo a la solicitud con folio 320590424000082 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde solicita:

- “¿En que fecha fue aprobado el reglamento municipal de compras? anexar el acta de cabildo  
¿En que fecha fue instalado el comité de compras, cual fue el orden del día y los acuerdos a los que se  
llego? anexar la convocatoria a sesión del comite de compras  
¿Cuántas veces a sesionado el comité de compras después de su instalación, cual fue el orden del día y  
los acuerdos a los que se llego en cada una de las sesiones? anexar las actas de sesiones del comité de  
compras  
¿Cual ha sido la participación del presidente Omar Tellez Aguayo en las sesiones del comité de  
compras?  
¿La Auditoria Superior del Estado de Zacatecas ha tomado en cuenta para sus auditorias lo establecido  
en las sesiones del comite de compras de Pinos Zacatecas?”.*

Para efecto de dar respuesta a su petición, le informo:

Respecto a los primeros 4 puntos de la solicitud, no se cuenta con la información que solicita, ya que no corresponde a las facultades de esta Entidad de Fiscalización; se sugiere direccionar dichos cuestionamientos a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas.

En lo que refiere a la Auditoría Superior del Estado, es preciso señalar que en cada una de las auditorías realizadas, se toma en cuenta lo que la Ley establece, así como que las licitaciones cumplan con las regulaciones establecidas.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Auditor Superior del Estado**

**L.C. Raúl Brito Berumen.**

M. en A.F.F.L./L.C.Y.C./AMEG

Fecha de Autorización: 25 / 05 / 2022